

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE “PROYECTO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA LIGERA NAVE 1 Y 2 MERCATENERIFE”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes.

La entidad mercantil “**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA**” (en adelante **MERCATENERIFE**) se encuentra interesada en la ejecución del proyecto de reparación de la cubierta ligera de las naves 1 y 2 dentro de la U.A. Mercatenerife.

El presente Pliego se refiere a las condiciones administrativas que regirán la contratación por parte de **MERCATENERIFE** del alcance antes descrito.

2.- Objeto del contrato, normativa aplicable y régimen jurídico.

2.1.- El objeto del contrato será la adjudicación de los trabajos de ejecución del “**PROYECTO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA LIGERA NAVES 1 Y 2 DE MERCATENERIFE**”, de conformidad con el Proyecto elaborado por **TECHNE Ingeniería & Arquitectura**. Todo ello de conformidad con los documentos que forman parte de la licitación, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de contratista las que se relacionan, de forma enunciativa pero no limitativa, a continuación:

- a) Los preparativos necesarios, la obtención de permisos precisos para su ejecución, la previsión y adopción de las medidas de prevención establecidas en el Plan de Seguridad y Salud y Plan de Vigilancia Ambiental, según corresponda y todos aquellos servicios o permisos complementarios que sean necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contractual y la resolución de las incidencias que pudieran surgir.
- b) Provisión de toda la mano de obra directa, indirecta, medios auxiliares para la construcción, materiales, ejecución y garantía del trabajo a realizar según planos, especificaciones del proyecto y normas

establecidas en todos los documentos integrantes del Contrato.

- c) Suministro de equipos, maquinaria e instalaciones auxiliares, dirección, control, construcción, fabricación, inspección, transporte, desmontaje si fuera preciso, montaje, almacenamiento.
- d) Cualquier otro trabajo, que, aunque no se mencione específicamente en el Contrato, pueda ser considerado, en el ejercicio de la práctica normal de la ingeniería y las normas de construcción, como necesario de acuerdo con el Contrato, la normativa que afecta a la Contratante como empresa del sector así como de cualquier otra regulación en vigor y sus revisiones.

2.3.- La contratación de la presente ejecución de obra con suministro, se regirá por lo establecido en la documentación de la licitación, así como por cuantas otras condiciones se establezcan de mutuo acuerdo con el correspondiente adjudicatario.

2.4.- Durante las fases de preparación y adjudicación, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife capital y una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, para los efectos y extinción del mismo, las partes estarán sometidas a la jurisdicción civil o, en caso de resultar de aplicación, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.

3.- Contenido de las ofertas.

Los interesados en participar en la licitación, presentarán su oferta en original y dos copias, junto con soporte informático, todo ello estructurado en los sobres cerrados que se indican a continuación, acompañados de una carta de solicitud, todo ello en español, pudiendo formularse alternativas a la propuesta técnico-económica elaborada por **MERCATENERIFE**. Se incluirán en cada sección, al menos, las siguientes informaciones:

SOBRE A: Que contendrá todos los aspectos relativos a la personalidad y capacidad del empresario, y en concreto:

A.I: Acreditación de la capacidad para contratar.

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, entidades o instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.. Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. A dichos efectos deberán presentar los documentos siguientes:

- Copia de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, deberán aportar copia del documento con firma de representante de cada empresa con poder suficiente y firma legítima, con el compromiso de formalización y grado de participación de cada uno en la futura unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante MERCATENERIFE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Copia de la escritura que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
 - Copia de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
 - Copia del justificante de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad.
 - Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y de estar al corriente de los pagos de la seguridad social de los trabajadores y de sus obligaciones tributarias mediante declaración jurada.
 - Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
 - En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - El resguardo acreditativo de la garantía provisional, mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, por importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto previsto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.
En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida en el antecedente apartado anterior.

Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.

La garantía será devuelta, a los ofertantes no adjudicatarios, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

Los originales de todos los documentos antes relacionados que hayan sido aportados, deberán ser presentados en las oficinas de MERCATENERIFE por el licitador que resulte adjudicatario en un plazo no superior a las 72 horas siguientes al momento en que hayan recibido la comunicación de haber sido declarado adjudicatario de la licitación. El incumplimiento de ésta obligación resultará causa de resolución del compromiso de adjudicación.

A.II: Acreditación de la solvencia económica financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Presentación de las últimas cuentas anuales aprobadas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por MERCATENERIFE.

Sin perjuicio de lo anterior, para la valoración de este apartado, MERCATENERIFE recurrirá a informes de solvencia económico financiera realizados por empresas especializadas.

A.III: Conocimiento y aceptación.

Se incluirá declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y

aceptación de toda la documentación que forma parte de la presente licitación. Asimismo, podrá hacerse las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

SOBRE B: Que contendrá toda la documentación relativa a los aspectos técnicos, así como las soluciones propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas, conforme a lo siguiente:

B.I: Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia en obras de similares características y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, además de complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados en el sector, que incluya proyectos, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos con el fin de acreditar su experiencia. Concretamente se incluirán obras similares realizadas por el Contratista en los últimos 3 años describiendo las características de las obras ejecutadas.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas disponibles para la ejecución de la obra, incluyendo los responsables del control de calidad.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y útiles técnicos de que disponga el empresario para la

realización de las actividades relacionadas con el contrato.

- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.
- Certificado de existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad de la empresa, con un capital mínimo asegurado de seis millones de euros y que incluya, al menos, las responsabilidades derivadas de la actividad profesional de la empresa y los empleados, fianzas y defensas.
- Acreditación de tener la condición de empresa gestora de residuos sólidos o de haber contratado dicho servicio con empresa que tenga tal condición.

B.II: Intervención técnica en la ejecución de la obra.

Se detallará, en esta sección, un plan de implementación de la ejecución de la obra vinculado al plazo de ejecución, debiendo los licitadores ofrecer soluciones respecto a métodos y organización del trabajo, medios auxiliares y plazo de ejecución para no interferir en actividad comercial ordinaria de la Unidad Alimentaria de MERCATENERIFE durante la ejecución de las obras.

La propuesta de intervención técnica en la ejecución de la obra quedará definida con la aportación por los licitadores de la siguiente documentación:

- A- Redacción del Plan de Implementación de la ejecución de las obras.
- B- Descripción de la metodología a seguir para minimizar los conflictos entre las obras y la actividad comercial existente en la Unidad Alimentaria de MERCATENERIFE.
- C- El Diagrama de Programación de la ejecución de las Obras GANTT, en donde se definen y comparan la actividad comercial contrastada con la ejecución.

B.IV: Mejoras.

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras que deberán ser definidas con exactitud mediante la aportación de los planos y documentos de proyecto necesario y cuantificarse en términos económicos debidamente justificados.

Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables por los licitadores y su cuantía no será repercutida en ningún caso a MERCATENERIFE. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

Los licitadores podrán proponer, variantes o alternativas sobre su servicio básico, tanto técnicas como de gestión, y que estarán expresamente diferenciadas, valoradas y justificadas en base a planteamientos técnicos alternativos y válidos a los efectos y objetivos del presente pliego.

SOBRE C: Que contendrá toda la documentación relativa a la propuesta económica y en concreto lo siguiente:

C.I: Propuesta económica.

Se incluirán en esta sección los precios desglosados y totales para la ejecución de la obra según proyecto. Los precios se establecerán en euros, sin IGIC, teniendo presente que, los pagos se realizarán mensualmente en función del avance real de los trabajos a desarrollar, estableciendo los siguientes criterios de retención:

- Retención del 10 % hasta la recepción provisional de la obra.
- Retención del 5 % hasta el cumplimiento de los hitos parciales del plan de obra.

4.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

4.1.- Dada la diversidad de servicios objeto del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo

de licitación por importe de 443.350,35 € euros, IGIC no incluido.

4.2.- Los ofertantes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que los precios de las distintas unidades de obra a ejecutar serán fijos y no podrán sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

4.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos e impuestos, a excepción del IGIC.

5.- Presentación de ofertas.

El anuncio de licitación se publicará en el "Perfil del contratante" accesible a través de la web de MERCATENERIFE, (www.mercatenerife.com), donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

El Pliego de condiciones administrativas y básicas y el Proyecto técnico será accesible a través del Perfil del contratante de MERCATENERIFE y estará a disposición de los licitadores desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta el fin del plazo de admisión de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas centrales edificio Administrativo de MERCATENERIFE sito en el Mayorazgo Sector 2, 38110 Santa Cruz de Tenerife, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas (el día en que expire el plazo el horario de entrega será hasta las 12:00 horas) desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el "Perfil del contratante" de la web de MERCATENERIFE y en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la licitación, en la que se indicará el lugar y la fecha de apertura de proposiciones.

Su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

6.- Validez de la oferta, plazos de ejecución.

El licitante indicará en su propuesta el periodo de validez de la oferta presentada, teniendo en cuenta los plazos de ejecución previstos en el programa general del proyecto, no siendo inferior a tres (3) meses.

A partir de la fecha de adjudicación del contrato, al cabo de dos (2) semanas se convocará la reunión para realizar el Acta de Replanteo, en la que el contratista presentará la planificación de detalle, el Plan de Seguridad y Salud, así como los primeros planos válidos para la aprobación de MERCATENERIFE.

Se considerará como fecha de inicio de las obras la fecha en la que tenga lugar el Acta de Replanteo.

El licitante definirá en su oferta un plazo de ejecución, al que se compromete para la completa finalización de los trabajos.

En el Acta de Replanteo se fijarán fechas de los hitos intermedios concretos, de acuerdo con la oferta del contratista.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará por procedimiento abierto con publicidad conforme a las Instrucciones de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de MERCATENERIFE.

8.- Criterios.

Para la selección del adjudicatario se atenderá a los criterios objetivos siguientes:

- 8.1. Capacidad para contratar según los requisitos relacionados en el presente documento, que deberán ser cumplidos íntegramente mediante la presentación de la documentación requerida.
- 8.2. Acreditación de solvencia económica financiera suficiente, que podrá ser evaluada por una empresa especializada externa. Serán desechadas las ofertas que no superen un mínimo de 6 puntos para una puntuación comprendida entre 0 y 10.
- 8.3. Solvencia técnica adecuada con la estructura y unidades técnicas con especialidades acordes con los trabajos a realizar, a cuyos efectos se realizará el correspondiente informe por la Dirección Técnica de MERCATENERIFE. Para la realización del informe técnico de valoración de la oferta presentada se atenderá a los criterios y la ponderación siguientes:

	Punt.
Plan de Implementación de la ejecución de las obras.	4 puntos
Descripción de la metodología a seguir para minimizar los conflictos entre las obras y la actividad comercial existente en la Unidad Alimentaria de MERCATENERIFE.	2 puntos
Diagrama de Programación de la ejecución de las Obras GANTT, en donde se definen y comparan la actividad comercial contrastada con la ejecución.	2 puntos
Mejoras	2 puntos

Serán desechadas las ofertas que no superen un mínimo de 6 puntos para una puntuación comprendida entre 0 y 10.

8.4. Oferta Económica:

Sólo las ofertas que hayan conseguido cumplir los requerimientos descritos en los puntos 8.1 a 8.3 anteriores, serán evaluadas a los efectos de considerar el precio que hayan ofertado, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo y

desechándose aquellas que superen el presupuesto máximo de licitación de 443.350,35 €. De las no desechadas se sacará un valor promedio y **se evaluarán proporcionalmente con un valor máximo de 10 a aquellas ofertas que estén hasta un 20% por debajo del valor de dicha media y con un valor de 0 a aquellas que presenten ofertas con valores por encima de un 20% de dicha media.** Serán nuevamente desechadas las ofertas que aun siendo más ventajosas resulten inferiores a la media en más de un 20%, al ser consideradas como bajas temerarias y no justifiquen correctamente su capacidad para cumplir con las asignaciones económicas que a cada trabajador le corresponde por convenio.

9.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será designada por MERCATENERIFE y estará integrada, de manera específica para la adjudicación del presente contrato por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, entre los que se designará a un Presidente y un Secretario. La Mesa quedará válidamente constituida cuando asista a la sesión de la misma la mayoría de sus miembros.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y en la fecha señalada en el anuncio. La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación del Sobre A presentada por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos citados en tiempo y forma. Si la Mesa observase defectos u omisiones que declarase subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a la apertura pública del sobre B, remitiéndose la documentación que contenga a la Dirección Técnica de MERCATENERIFE, siendo suspendida la sesión señalándose en ese acto la fecha y hora de la nueva sesión de la Mesa para el examen del citado informe, la declaración de los licitadores

seleccionados conforme al mismo y la apertura del Sobre C. La Dirección Técnica elaborará un informe razonado que determinará los licitadores que se ajustan a los requisitos establecidos conforme a los criterios antes establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados. Reanudada la sesión en la hora y fecha señalada, una vez determinados los licitadores seleccionados, se procederá la apertura pública del Sobre C, dejando constancia de todo ello en un acta.

10.- Adjudicación.

La Mesa de contratación, elevará al Consejo de Administración o persona en quien delegue la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones. La adjudicación podrá quedar desierta por causas justificadas.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- Constitución de garantía definitiva.

11.1.- Caso de resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá prestar una garantía definitiva por el 10 por 100 del importe total del contrato conforme al modelo del Anexo II.

11.2.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a MERCATENERIFE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato, en la forma y extensión que se determine en el contrato.

12.- Formalización del contrato.

12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar original de escritura pública de constitución como tal o su copia autenticada.

12.2.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, MERCATENERIFE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de la licitación, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

----- 00000000 -----

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
“PROYECTO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA LIGERA NAVE 1 Y 2 MERCATENERIFE”**

**ANEXO I
MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA” (MERCATENERIFE), en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de euros, y en concepto de “Garantía Provisional” en la licitación de **la adjudicación de los trabajos de ejecución del proyecto de reparación de cubierta ligera naves 1 y 2 de Mercatenerife**, a que la entidad se ha presentado, conforme al Pliego de Condiciones Administrativas de la citada obra, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de sus Estatutos, el BANCO puede realizar legalmente. El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta la adjudicación del contrato o, en todo caso, hasta seis (6) meses después de su otorgamiento.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiese corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que MERCATENERIFE le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiese solicitar, bastando para ello que se lo comuniquen fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO II
MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA” (MERCATENERIFE), en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de euros, y en concepto de “Garantía Definitiva” en la licitación de **la adjudicación de los trabajos de ejecución del proyecto de reparación de cubierta ligera naves 1 y 2 de Mercatenerife**, que le ha sido adjudicado a la entidad, conforme al Contrato y el resto de la Documentación Contractual de la citada obra, siendo ésta una de las operaciones que a tenor de sus Estatutos, el BANCO puede realizar legalmente. El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión, hasta que se produzca la Recepción Definitiva.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiese corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que MERCATENERIFE le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiese solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.